

Se aprueba proyecto "Construcción de Resaltos en escuelas distintos sectores de Maule" a I. Municipalidad de Maule en las condiciones que se indican.

TALCA, 29 JUN. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21.03.2011, N° 911 del 19.02.2011 y N° 2491 del 09.05.2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo N° 150/17.07.2000, Publicado en el Diario Oficial con fecha 21.08.2000.
- Decreto N° 228/05.09.1996 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 579/18.06.2012 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maule, Sr. Iván Eduardo Riveros Cerda, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "Construcción de Resaltos distintos Sectores de Maule".
- Que el proyecto "Construcción de Resaltos distintos Sectores de Maule" se emplaza en caminos públicos de la comuna de Molina.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen dichas obras son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en los caminos involucrados no se preveen interferencias con obras viales proyectadas.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

1374

FECHA: 29 JUN. 2012

D. R. V. VII REGIÓN N° /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza excepcionalmente el uso de la faja fiscal a la "Ilustre Municipalidad de Maule", para ejecutar las obras del proyecto "Construcción de Resaltos distintos Sectores de Maule", en caminos públicos que se indican y de acuerdo a lo siguiente:

K-635, Cruce Ruta 5 (Chacarillas) – Cruce Ruta 115-CH (San Diego)

- Resaltos Escuela El Canelo
- Resaltos Escuela y Liceo Agrícola Duao (Villa Duao)

K-614, K-610 (Colín) – Santa Rosa

- Resaltos Escuela Santa Rosa

K-655, Cruce Ruta 115-CH (El Sauce) – K-635 (Quiñantú)

- Resaltos Escuela El Fuerte

K-610, Cruce Ruta 120 (Talca) – Linares de Perales

- Resaltos Escuela Linares de Perales

El proyecto consiste en la construcción de resaltos reductores de velocidad Demarcación Vial, Señalética y pavimentos en diferentes sectores de la comuna de Maule y cuyas obras se autorizan en conformidad al proyecto presentado y con las observaciones que se indican a continuación.

Previo a la materialización de la instalación de cada señal que se compone el proyecto, deberán contar con la visación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de organismo rector sobre la materia.

El emplazamiento definitivo de las señales y demás elementos propuestos en el proyecto serán aprobados previa a su instalación por la Inspector Fiscal de Vialidad; Dichas señales deberán respetar las distancias mínimas a señales existentes o no deberán interferir su visibilidad y función.

El emplazamiento definitivo de los resaltos será aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad conforme al siguiente criterio:

Los resaltos deberán ser del Tipo Redondeados y sus dimensiones deberán cumplir lo establecido en Lamina 4.202.401 del MC-V4 y deberán cubrir todo el ancho de la calzada más un metro a cada lado y su altura máxima en el centro respecto de su inicio y término será de 0,075 m.

La señalética debe cumplir con las recomendaciones mínimas establecidas por el Subdepartamento de Seguridad Vial de esta Dirección Regional y cuyos antecedentes están a disposición de la I Municipalidad de Maule cuando lo estime pertinente.

En los sectores donde se proponen los resaltos y existe carpeta de rodadura se debe considerar, preparación de la Subrasante, Base Granular de espesor 0,15 m Imprimación y Carpeta Asfáltica de espesor 0,05 m, dichas partidas se ejecutarán conforme a las recomendaciones del MC-V5, vigente. Las Cubicaciones y presupuestos indicados en el proyecto son de competencia del Municipio de Maule.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Será responsabilidad y obligación de la “**Ilustre Municipalidad de Maule**”, el mantenimiento, conservación y/o entrega a la Dirección de Vialidad, de las obras ejecutadas en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras** "Construcción de Resaltos distintos Sectores de Maule".
- Valor** : **30 U.F.**
- Plazo** : **12 Meses**
- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras** "Construcción de Resaltos distintos Sectores de Maule".
- Valor** : **60 U.F.**
- Plazo** : **12 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Manuel Salinas C.**, para lo cual personal de la "**Ilustre Municipalidad de Maule**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones y destinados a las obras dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación Subrasante	Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada resalto
Base Granular	Granulometría y Próctor o DR	1 por cada resalto
Pavimentos y resaltos	Control de espesor	1 por cada resalto
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5

- 4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Maule**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

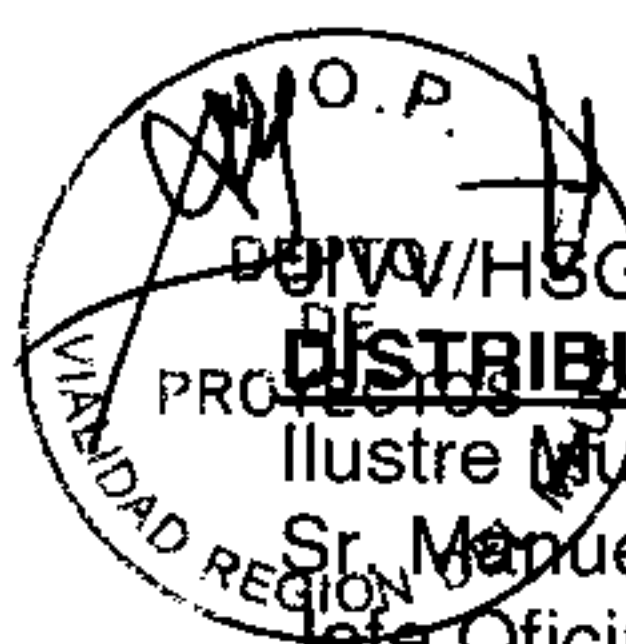
Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Maule**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada resalto construido, tamaño 8*6 cm (base por alto).
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de los resaltos según el balizado oficial de los caminos respectivos y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m, acompañado del Informe Técnico de Georreferenciación pertinente.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los ensayos.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de alguna obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las obras autorizadas en este documento, estas deberán ser modificadas a costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Maule", no obstante lo anterior la Dirección de Vialidad adoptará los resguardos pertinentes con la finalidad de minimizar dichas interferencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Maule
Sr. Manuel Salinas C., I. Fiscal Vialidad Talca
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/039/12

Proceso N° 5893655

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE